

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CORTES ESPAÑOLAS

25518 *RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes Españolas por la que se transcribe relación de señores Procuradores en Cortes designados con posterioridad al día 27 de noviembre de 1974.*

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo tres del vigente Reglamento de las Cortes, se publican a continuación los nombres de los señores Procuradores que han sido designados con posterioridad al día 27 de noviembre de 1974, con indicación del apartado 2.º de la Ley de 17 de julio de 1942 a que pertenecen:

Apartado d)

Don Marino Díaz Guerra, Director central del Secretariado de Asistencia y Promoción Sindicales.
Don Bernabé Peris Gimeno, Técnico del Sindicato Nacional de Cereales.

Palacio de las Cortes, 13 de diciembre de 1974.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25519 *ORDEN de 30 de noviembre de 1974 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número 79 (setenta y nueve) de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y de la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), como resolución al concurso número 79, anunciado por Orden de 26 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 2431).

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican, con carácter provisional, los destinos que a continuación se relacionan, al personal militar que se indica.

Cuando se trate de Oficiales y Suboficiales a quienes les haya correspondido vacante de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, se les adjudica la plaza con carácter provisional y en situación de «Colocado», con destino en los Departamentos y localidades que se citan, y si se trata de Clases de Tropa, se acuerda elevar propuesta del correspondiente nombramiento de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, con destino en los Departamentos y localidades que se citan en cada caso.

Art. 2.º Quienes se consideren perjudicados en la resolución provisional de este concurso, podrán elevar, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, las reclamaciones oportunas.

Se considerará como fecha de presentación de las reclamaciones indicadas, para el personal en activo, la que señale al efecto la autoridad militar correspondiente, en el caso de remisión. Para los ya ingresados en la Agrupación la del sello de Correos, que deberá figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en la norma décima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que dicta las instrucciones que han de regular los concursos de destinos civiles anunciados o la del Registro de entrada en la Junta Calificadora, si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula toda reclamación que tenga entrada en esta Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente citado.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de Oficiales y Suboficiales procedentes de activo, por los Ministerios respectivos se dispondrá la baja en la escala profesional y alta en la de complemento y, una vez publicada, verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

Cuando se trate de Cabos primeros comprendidos en el artículo 31 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), serán licenciados en los Cuerpos donde sirven, pasando a la situación militar que les corresponda a cada uno de ellos e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa correspondiente, por donde percibirá los haberes de su destino civil.

Según determina el artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), la concesión definitiva de destinos civiles a las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada llevará consigo la baja definitiva en el Cuerpo de Procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso con el haber pasivo que con arreglo a sus años de servicio les corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa de que se trató, donde percibirá los haberes señalados en dicho artículo con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Entrelando no pasen a la escala de complemento, situación de retirado forzoso o licenciado, según cada caso, continuarán prestando servicio en sus unidades respectivas.

b) El personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar en situación de «Colocado», que por reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 obtenga otro destino, no podrá causar baja en el anterior hasta tanto no le sea entregada la credencial correspondiente al nuevo que se le asigne.

Si el nuevo destino es en el mismo Organismo, y dentro de éste fuera de la misma clase y categoría, y estuviese dotado de los mismos emolumentos que el destino anterior, no será necesaria la expedición de una nueva credencial; bastará que en la anterior credencial el Organismo haga constar el nuevo cambio de destino.

c) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedente de la situación de Reemplazo Voluntario, se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden ha sido baja en la escala profesional al pasar a la situación indicada.

Art. 4.º Dentro de los ocho días siguientes a la reproducción de esta Orden en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército respectivo, los Cuerpos, Centros o Dependencias donde presten servicio militar los Oficiales o Suboficiales a los que se les concede destino, formulará, en triplicado ejemplar, la baja provisional de haberes a que se refiere la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), remitiéndose dos ejemplares de la misma a la Pagaduría o Subpagaduría de la provincia donde esté enclavado el destino civil, y el tercero a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Al objeto de evitar que pueda producirse interrupción en el percibo de los devengos militares, los citados Cuerpos, Centros o Dependencias no realizarán la baja definitiva de haberes mientras no reciban orden para ello de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en la que se indicará la fecha de la expresada baja. Mientras tanto continuará acreditando y abonando los devengos al correspondiente Oficial o Suboficial.

Asimismo las Pagadurías o Subpagadurías que en lo sucesivo hayan de reclamar tales devengos, no darán el alta a efectos de formular el correspondiente pedido de cantidades a librar al ya indicado personal mientras no reciban análoga comunicación

en la que, además de indicar fecha del alta, se le señalará cuantía que debe percibirse en cada caso.

Cuando se trate de Clases de Iropa que, en cumplimiento del artículo 8.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), al obtener un destino civil causan baja definitiva en el Cuerpo, pasando a la situación de refractado, no se precisa el envío de las citadas bajas de haberes.

Para la revista de Comisario del personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles será tenida en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 354), pudiendo pasar éstas, indistintamente, ante el Interventor del Ejército de procedencia o Alcalde de la localidad de residencia si no existe autoridad militar, dentro de los plazos y con las formalidades hoy vigentes.

Art. 5.º Para el envío de la credencial establecida en el artículo 18 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), por el Organismo civil afectado se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88) con las siguientes modificaciones:

a) Se fijan diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, el plazo para enviar a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles dicha credencial, acompañada de una copia, al objeto de evitar el enorme perjuicio que se causa a los destinados y, sobre todo, al servicio si se produce retraso en el envío.

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» la vacante que la motiva o con los emolumentos que posteriormente hayan sido concedidos. La que no reúna estas condiciones será devuelta al Organismo que la expidió. En el caso de que el destinado, por virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 81) con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1963, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222), y 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), no deba percibir la totalidad de las remuneraciones consignadas, la Junta Calificadora, por diligencia determinará lo que corresponda.

c) En relación con las vacantes correspondientes a los Cuerpos Generales Auxiliar y Subalterno de la Administración Civil del Estado se hace constar que la facultad de efectuar los nombramientos de los funcionarios que, con motivo de la resolución de este concurso, ingresen definitivamente en dichos Cuerpos, a tenor de lo establecido en el artículo 8.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), así como la expedición del correspondiente título administrativo corresponde a esta Presidencia del Gobierno y no al Departamento a que es destinado el funcionario.

EMPLEO, NOMBRE, APELLIDOS Y SITUACION. DESTINO Y OBSERVACIONES

Clase primera.—Otrós destinos

Teniente del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado don Antonio León Torrado, Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.—Ministerio del Aire. Auxiliar Administrativo para la Jefatura de Transmisiones. Madrid.

Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

Brigada de la Guardia Civil don Pedro Martínez González. 251.º Comandancia de la Guardia Civil.—Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Málaga.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

Guardia primero de la Guardia Civil don José Solavera Chillón. 331.º Comandancia de la Guardia Civil.—Cabo de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Almazora (Castellón).

Guardia primero de la Guardia Civil don Rafael García Sánchez. 253.º Comandancia de la Guardia Civil.—Vigilante de Arbitrios en el Ayuntamiento de Ceuta.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Menchero Fernández. 253.º Comandancia de la Guardia Civil.—Vigilante de Arbitrios en el Ayuntamiento de Ceuta.

Guardia primero de la Guardia Civil don Emiliano Vera Sánchez. 142.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real).

Guardia primero de la Guardia Civil don Juan García Cruz. 142.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real).

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Castro Carrillo. 261.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Córdoba.

Guardia primero de la Guardia Civil don Santiago Pazos González. 253.º Comandancia de la Guardia Civil.—Cabo de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Puente deume (La Coruña).

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Cerezo Muñoz. 113.º Comandancia de la Guardia Civil.—Alguacil Municipal en el Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca).

Guardia primero de la Guardia Civil don Ceiso Quintas Pérez. 413.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia Municipal diurno en el Ayuntamiento de Bañolas (Gerona).

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Jiménez Montes. 261.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Huelter Santillan (Granada).

Guardia primero de la Guardia Civil don José López Gómez. 942.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Cospeito (Lugo).

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Puerta Campoy. 111.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Marín Charón. Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.—Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Cristóbal García González. 111.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Eduardo Gutiérrez Gallardo. Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.—Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Benicio Ramos García. 111.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio León Torrecusa. 111.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Guardia segundo de la Guardia Civil don David Deponga Valbuena. Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.—Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Cabo primero de la Guardia Civil don Benito García Martín. 141.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Parla (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Serrano Gómez-Herrera. 232.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Gaucin (Málaga).

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco García García-Iglesias. 253.º Comandancia de la Guardia Civil.—Conserje para edificios municipales en el Ayuntamiento de Ronda (Málaga).

Guardia primero de la Guardia Civil don Isabelino Rodríguez San José. 651.º Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza en el Ayuntamiento de Oviedo.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Lauro Alvarez Avila. 541.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Liendo (Santander).

Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Fernández Archilla. 253.º Comandancia de la Guardia Civil.—Colador de Arbitrios en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Gordo Moronta. 621.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia del Cuerpo de la Policía Urbana en el Ayuntamiento de Alcira (Valencia).

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Mateos Barantes. 251.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Puebla de Farnals (Valencia).

Guardia primero de la Guardia Civil don Pedro Pastor Andrés. 113.º Comandancia de la Guardia Civil.—Alguacil en el Ayuntamiento de Requena (Valencia).

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Granel Cervero. 311.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).

Guardia primero de la Guardia Civil don Hipólito Cid Masó. 422.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia Municipal Urbano en el Ayuntamiento de Capet de Mar (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel López Carrasco. 111.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia del Cuerpo de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Latín de Julián. 113.º Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia del Cuerpo de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Alfonso Linares Linares. 312.º Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Villajoyosa (Alicante).

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco López López. 641.º Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Villafraña de los Barros (Badajoz).

Guardia primero de la Guardia Civil don Diego Moreno Ceballos. 253.º Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Palma de Mallorca (Balears).

Policia de la Policia Armada don Gilberto Martín Foza. Batallón de Conductores de la Policia Armada. Destacamento de Barcelona.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas. Barcelona.

Guardia primero de la Guardia Civil don Ramón Rufino Vázquez. 253.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Prat de Llobregat (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil don Domingo Querol Serralla. 252.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Sabadell (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil don Argimiro Vara Fernández. 622.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Leiva Navarro. 311.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Burriana (Castellón).

Guardia primero de la Guardia Civil don José Muñoz Callejón. 651.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Rute (Córdoba).

Guardia primero de la Guardia Civil don Vicente Rivera Márquez. 413.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Gerona.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Martínez Litrán. 321.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Caravaca (Murcia).

Guardia primero de la Guardia Civil don Ricardo Pedrouzo Janeiro. 321.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Lorca (Murcia).

Guardia primero de la Guardia Civil don Silvino Martínez Fernández. 651.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Hacienda. Oviedo.

Guardia primero de la Guardia Civil don Pedro Fernández Rodríguez. 642.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Sama de Langreo (Oviedo).

Guardia primero de la Guardia Civil don Victor Manuel Moreno Montes de Oca. Plana Mayor del 15.º Tercio de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Justicia. Santa Cruz de Tenerife.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Hernández González-López. 151.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Hacienda. Santa Cruz de Tenerife.

Brigada de Complemento de Infantería don José Corpas Villaverde. Reemplazo Voluntario en Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Agricultura. Santa Cruz de Tenerife.

Guardia primero de la Guardia Civil don Ginés Mínguez García. 542.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Torrelavega (Santander).

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco López Martínez-Trujillo. 242.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas. Tarragona.

Guardia primero de la Guardia Civil don Aurelio Prieto Esreban. 642.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Arrabal del Portillo (Valladolid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Augusto Martínez Salvador. Plana Mayor del 84.º Tercio de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Justicia. Bilbao (Vizcaya).

Guardia primero de la Guardia Civil don Armando Ojea García. 541.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Hacienda. Bilbao (Vizcaya).

Guardia primero de la Guardia Civil don Arsenio Rojo Revilla. 541.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas. Bilbao (Vizcaya).

Guardia primero de la Guardia Civil don Eutiquio Vázquez Core. 541.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas. Bilbao (Vizcaya).

Guardia primero de la Guardia Civil don Atilio Padrones Bocanegra. 541.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Bilbao (Vizcaya).

Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Manrique Luengo. 541.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Bilbao (Vizcaya).

Guardia primero de la Guardia Civil don Leonardo de León Hernández. 541.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Bilbao (Vizcaya).

Guardia primero de la Guardia Civil don Diego Siendones Pérez. 541.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Bilbao (Vizcaya).

Guardia primero de la Guardia Civil don Cándido Moreno Marquina. 541.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Bilbao (Vizcaya).

Guardia primero de la Guardia Civil don Vicente Orgaz Huet. 541.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno, Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, Subalterno para el Ministerio de Industria. Bilbao (Vizcaya).

Clase tercera.—Otros destinos

Subteniente de la Guardia Civil don Longino Afoño López. 322.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, Celador Guardamuelles para la Junta del Puerto. Alicante.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Alias Bolea. 252.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, Celador Guardamuelles para la Junta del Puerto. Alicante.

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Jiménez Herrera. 232.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, Guardian de locales y materiales para la Junta del Puerto. Alicante.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Sotelo Manso. 631.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, Celador Guardamuelles para la Junta del Puerto. Vigo (Pontevedra).

Guardia primero de la Guardia Civil don Jesús Cuevas Cuesta. 542.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, Celador Guardamuelles para la Junta del Puerto. Santander.

Guardia primero de la Guardia Civil don Martín Clavero Bermejo. 621.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Hacienda, Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, Ordenanza. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Marcos García Santillán. 522.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Comercio, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Ordenanza de tercera. Logroño.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

25520

ORDEN de 3 de diciembre de 1974 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal de la Guardia Civil que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo primero. Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia Primero de la Guardia Civil don Juan Gárate Aguirre, con destino en el Parque de Automovilismo de la Dirección